

Clausuran talleres educativos para hijos de trabajadores en EsSalud

* En el marco del Programa Educativo de Vacaciones Útiles 2019

Un promedio de 200 niños y adolescentes, hijos de los colaboradores de EsSalud La Libertad participaron de los talleres educativos y culturales de las Vacaciones Útiles 2019, organizados por la oficina de Bienestar de Personal, de esta institución, se realizó en las instalaciones de la universidad Cesar Vallejo y el Centro Recreacional Rey Sof, ubicado en la campaña de Moche, a cargo de los profesores especializados de esta Universidad, lo informó el doctor José Luis Carranza Castillo, Gerente de la Red Asistencial La Libertad.

Los niños pudieron participar de diferentes juegos recreativos en equipos según características homogéneas de género y edad en partidos de fútbol, vóley, en donde pudieron demostrar sus habilidades, esfuerzo y el impulso por alcanzar sus metas, en diferentes actividades de capacitación y entretenimiento, para que logren nuevas actitudes y valores morales, así como habilidades artísticas, deportivas, manualidades y

culturales. Además, llevaron clases de natación en las piscinas del centro recreacional, teatro, artes marciales y baile moderno. También tuvieron charlas de valores, primeros auxilios entre otros de mucha importancia para su formación. Las clases se iniciaron el 14 de enero y se desarrollaron durante 3 veces por semana.

El doctor Carranza, agradeció

a la Ingeniero Rosa Quiroz, Directora de Informática de la mencionada Universidad, por el apoyo recibido durante el desarrollo de estas vacaciones útiles y dijo que el objetivo fundamental de las vacaciones útiles fue, lograr un mayor desarrollo de psicomotricidad, además de mantener siempre ocupados a los niños y jóvenes, preparándolos para desempeñarse

dentro de la sociedad, también de fortalecer una sólida formación en valores para alcanzar su desarrollo integral. La edad de los participantes fue de 6 a 17 años. Sus padres trabajan en todos los Centros Asistenciales de EsSalud La Libertad. Estuvieron presentes en la ceremonia de clausura el Gerente doctor José Luis Carranza Castillo, el administrador Licen-

ciado Luis Felipe Moreno Sotelo, el jefe de Ingeniería hospitalaria Ing. Miguel Rodríguez Calle y las Licenciadas Julieta Valer y Rosa Cava, Irma Bamberger, Adelaida Shen Pala, Hermelinda Collantes, de la oficina de Bienestar de Personal de la Gerencia, Hospital Víctor Lazarte y Albrecht respectivamente, los padres de familia y trabajadores de la institución.



RECTIFICACION DE PARTIDA DE BAUTISMO
Arzobispado de Trujillo.- Juzgado Eclesiástico. COMUNICADO.- Se comunica que en el Juzgado Eclesiástico: Don JUAN FRAY JASCO SUDNES ALVAREZ, solicita la Rectificación de la Partida de Bautismo de su Señora Madre Doña Cristina Alvaraz, en la que solicita se rectifiquen los siguientes datos:
Se rectifica el apellido paterno y se agrega el apellido materno de la titular que dicen: Cristina Alvaraz y deben decir: Cristina Alvaraz Espinoza. Se rectifica el apellido paterno del Padre que dice: Alvaraz y debe decir: Alvaraz. Datos de la Madre dicen: Juana R. Espinoza y deben decir: Juana R. Espinoza.
Si hubiera algún impedimento para la rectificación de dicha partida comuníquese al Juzgado Eclesiástico: Trujillo, 25 de Febrero del 2019. Firmado y Sellado: Pbro. Feliciano González Morán, Vicario Judicial Adjunto del Tribunal Eclesiástico de Trujillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO AVISO MATRIMONIAL
Hago constar que don: LUIS ENRIQUE ESPINOZA VIDAL, de 30 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de TRUJILLO, de estado civil SOLTERO, de ocupación INGENIERO DE MATERIALES, domiciliado en TUMBES N° 260-262 URB. ARANJUEZ y Doña: WENDY KATHERINE LUJAN HERRERA de 30 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de TRUJILLO, estado civil SOLTERA, de ocupación INGENIERA DE INDUSTRIA ALIMENTARIAS, domiciliada en TUMBES N° 260-262 URB. ARANJUEZ. Van a contraer matrimonio civil en AV. AMERICA OESTE N° 5 LOTE 23 URB. MATACORA ALTA. Toda aquel que conozca causal de impedimento, deberá denunciarnos conforme a ley.
Trujillo, 25 de FEBRERO del 2019
Abog. Linda Karin Rivasplata Yupanqui
Jefe de la Oficina de Registros Civiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2019-MDH

Huanchaco, 18 de febrero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de febrero del 2019, el Informe N° 001-2019-SGPR-GPP-MDH de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 045-2019/GAL-MDH, referente a la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18° 19° y 20° numerales 20.1 y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3° de Derechos de Control Ciudadano, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades; demanda de rendición de cuentas entre otros;

Que, de igual modo la Ley N° 28056, que aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado por el D.S. N° 171-2003-EF, y modificatorias Ley N° 29298 y su D.S. N° 097-2009-EF, los instructivos N° 002-2008-EF/76.01 y N° 01-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; Directiva N° 002-2015-EF/50.01 dada por RD N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual y sus modificatorias a través de la R.D.N. N° 006-2016-EF/50.01.

En consecuencia, dentro del uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME de los integrantes del Concejo Distrital de Huanchaco y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2020, la misma que consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, treinta y ocho (38) artículos y seis (06) disposiciones complementarias, transitorias y finales; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en el Distrito y encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del íntegro de este documento, en el portal Institucional (www.muni.huanchaco.gob.pe), conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

ESTAY ROBERT GARCÍA CASTILLO
ALCALDE

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO PARA EL AÑO FISCAL 2020

La Municipalidad Distrital de Huanchaco, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificatoria mediante D.S. N° 131-2010-EF; y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020. CONVOCÓ a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 09-2019-MDH, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientados a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 25 de Febrero al 04 de Marzo de 2019
2	Proceso de Verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes participantes	Del 26 de Febrero al 04 de Marzo de 2019
3	Acreditación de los Agentes Participantes	Del 27 de Febrero al 04 de Marzo de 2019
4	Desarrollo de Talleres de Trabajo a) Sede Centro Poblado Víctor Raúl b) Sede Centro Poblado El Milagro c) Sede Huanchaco	El 04 de Marzo 2019 (02:00 pm) El 06 de Marzo 2019 (02:00 pm) El 08 de Marzo 2019 (09:00 am)
5	Priorización y Evaluación de Proyectos de inversión	El 15 de Marzo 2019
6	Rendición de Cuentas	El 20 de Marzo 2019 (10:00 am)
7	Formalización de Acuerdos y Compromisos	El 20 de Marzo 2019 (11:30 am)

ING. ESTAY ROBERT GARCÍA CASTILLO
ALCALDE